

ORDENANZA N°827 – RECABANDO LA UTILIDAD PÚBLICA PROVINCIAL CON DESTINO A LA ESCUELA TÉCNICA EL TERRENO IDENTIFICADO BAJO MATRÍCULA N° 106.373.-

C. Deliberante, 08 de Abril de 1.997

VISTO:

La necesidad exteriorizada por la Enet. N°1 de adquirir el dominio del inmueble lindante con su edificio de calle 25 de Mayo y Pellegrini, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no puede permanecer ajeno a tal interés que afecta a la comunidad toda.

Que el artículo 11°, inc. 7°, ap. f) de la Ley 3.001 permite al Municipio recabar la Ley que califique de utilidad pública a determinados bienes.

Que el Senador Departamental Lucio Angelino inicio los trámites para presentar un Proyecto de ley para expropiar por causas de utilidad pública el terreno en cuestión.

Que en aras del interés General de la comunidad y en especial de la Escuela Técnica N°1, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Recabar la declaración de utilidad pública Provincial con destino a la Escuela Técnica Osvaldo Magnasco N°1 de Rosario del Tala del terreno que se identifica bajo matrícula Provincial N°106.373, Manzana N°198 – Ficha Catastral 4471 – Registro Municipal N°2.233.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente al Señor Senador Provincial para que proceda en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-